



Instituto Internacional para el
Aseguramiento de la Calidad

Criterios para Programas de Posgrado:

Doctorado

El presente documento corresponde a criterios de evaluación para programas de doctorado, en el marco de los procesos de acreditación conducidos por el Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC – Cinda.

Los criterios son un instrumento para orientar los procesos de autoevaluación y evaluación externa.

Docencia de posgrado

Los programas de posgrado corresponden a estudios de nivel avanzado en áreas disciplinarias o profesionales, conducentes al grado de especialización, maestría o doctorado.

Pueden estar a cargo de una o más instituciones de educación superior. En el caso de programas interinstitucionales deben existir aportes de todas las instituciones involucradas y una cooperación y corresponsabilidad académica efectiva y significativa, todo ello debidamente formalizado en el o los convenios respectivos, aprobados por cada institución de acuerdo a su normativa vigente.

Programas de doctorado

Los programas de doctorado conducen a la obtención del más alto grado otorgado por una o más universidades. La obtención de este grado está ligada al desarrollo de procesos sistemáticos de investigación, innovación o creación originales, que culminan con la elaboración, defensa y aprobación de una tesis.

Se busca que los graduados de los programas de doctorado desarrollen una comprensión profunda de los aspectos teóricos y metodológicos que conforman el o los campos del saber en los que se desenvuelven, con el objetivo de perfeccionar habilidades que les permitan desenvolverse en entornos versátiles y cambiantes. Deben contar con altos niveles de iniciativa y responsabilidad, así como también, con capacidades de liderazgo y flexibilidad para enfrentar desafíos éticos y profesionales complejos con integridad y autonomía.

Los programas de doctorado deben estar insertos en una o más instituciones de educación superior que cuenten con políticas, recursos y mecanismos para la formación de postgrado, impulsando entornos adecuados para el desarrollo de actividades académicas de nivel doctoral.

En el caso de programas interinstitucionales deben existir aportes de todas las instituciones involucradas y una cooperación y corresponsabilidad académica efectiva y significativa, todo ello debidamente formalizado en el o los convenios respectivos, aprobados por cada institución de acuerdo a su normativa vigente.

Criterios para la acreditación de programas de doctorado

1. Contexto y propósitos

- 1.1 El programa está inserto en una institución de educación superior reconocida, que cuenta con políticas y mecanismos claros y explícitos respecto de la formación de posgrado, su diseño y provisión, considerando al menos aspectos tales como los criterios de aprobación y evaluación de programas, la gestión administrativa y académica de la docencia de posgrado, la dotación de los recursos necesarios para su operación y vinculación con áreas de investigación, desarrollo, formación profesional o creación artística y mecanismos de evaluación periódica, según corresponda.
- 1.2 Cuando el programa se ofrece en una modalidad en la que participa más de una unidad o más de una institución, las funciones, procedimientos y responsabilidades de las entidades participantes deben estar formalmente establecidas y aplicarse de manera sistemática y efectiva.
- 1.3 La unidad responsable del programa tiene claramente definidos sus objetivos, los que consideran al menos la o las áreas del conocimiento en que concentra su actividad, y la relación entre ella(s), su producción intelectual y profesional y la formación de sus graduados.

1.4 La unidad contempla líneas de investigación, proyectos y actividades consistentes con sus áreas de trabajo, con las actividades formativas que ofrece y con el desarrollo de nuevos conocimientos.

1.5 La unidad cuenta con servicios y mecanismos de apoyo y orientación académica apropiados para el bienestar de sus estudiantes.

2. Características del programa

2.1. El programa cuenta con un perfil de graduado claramente definido, consistente con las prioridades institucionales, con el carácter del doctorado ofrecido y con el grado otorgado; dicho perfil refleja los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera del graduado.

2.2. El perfil del graduado contempla una dimensión internacional o intercultural en su estrategia formativa, la que se encuentra incorporada en las actividades contenidas en el plan de estudios.

2.3. El programa define con claridad su duración y las actividades, tanto teóricas como prácticas, que deben realizar sus estudiantes para obtener el grado ofrecido, tales como cursos obligatorios y electivos, seminarios, tutorías, trabajo de campo, tesis, examen de calificación u otros, así como la(s) modalidad(es) en que éstas se desarrollan.

2.4. Los mecanismos ligados al desarrollo del examen de calificación o de candidatura, a la tesis y a los procesos de evaluación referidos a éstos son coherentes con el perfil del graduado declarado por el programa.

2.5. El programa cuenta con mecanismos para apoyar la dirección de las tesis desarrolladas por sus estudiantes y reconoce la labor de tutoría o guía de tesis como parte del quehacer de sus académicos de manera oficial y sistemática.

2.6. El programa cuenta con mecanismos para gestionar comités de tesis y comisiones de exámenes de grado, calificación o candidatura adecuados a las líneas de investigación en las que se inserta el trabajo de sus estudiantes.

2.7. El programa presenta valores académicos positivos y cuenta con evidencias acerca del impacto de sus actividades, en ámbitos tales como el educacional, social, cultural, tecnológico o económico.

2.8. El programa cuenta con mecanismos de vinculación con otros programas afines, o con entidades académicas o profesionales, en su área de interés.

3. Gestión y administración

- 3.1 La unidad cuenta con un adecuado sistema de gobierno y de gestión institucional, administrativa y financiera que permite que el programa alcance de manera eficaz y oportuna sus metas y objetivos.
- 3.2 El cuerpo directivo de la unidad y del programa cuentan con las calificaciones y la experiencia necesarias, tanto en términos académicos como de gestión. Sus responsabilidades, funciones y atribuciones se encuentran claramente definidas.
- 3.3 La estructura organizativa de la unidad y del programa cuentan con mecanismos de comunicación e información eficaces, así como instancias claramente establecidas para promover y acoger la participación de académicos y estudiantes en las decisiones que son propias de sus funciones o tareas.
- 3.4 La unidad cuenta con reglamentos claros, adecuadamente difundidos y que se aplican sistemáticamente; estos dan cuenta de los derechos y deberes tanto de sus académicos como de los estudiantes que atiende, y permiten resolver adecuadamente conflictos académicos, éticos y disciplinarios.
- 3.5 La institución garantiza la estabilidad de los recursos necesarios para el logro de sus propósitos. Por su parte, la unidad contempla una adecuada planificación y mecanismos eficaces de control presupuestario.

4. Cuerpo académico

- 4.1. La unidad cuenta con un cuerpo académico suficiente en número, dedicación y calificaciones para sustentar las líneas de investigación, proyectos y actividades del programa.
- 4.2. El cuerpo académico está compuesto por un núcleo permanente de académicos que tienen al menos un grado de doctor o equivalente y demuestran una trayectoria académica o profesional consistente con los objetivos del programa, el perfil de graduación y la modalidad formativa establecida por el programa.
- 4.3. La unidad tiene políticas claramente establecidas y públicamente conocidas para la incorporación, evaluación, perfeccionamiento, promoción y renovación de académicos, las que se aplican de manera sistemática.
- 4.4. Los académicos que respaldan el programa presentan evidencias de una producción académica o profesional significativa, reconocida en el medio.
- 4.5. La unidad promueve la participación de sus académicos en actividades de investigación, vinculación y perfeccionamiento disciplinario o profesional.
- 4.6. El programa cuenta con mecanismos formalmente establecidos que posibilitan la incorporación de profesores invitados y de profesores colaboradores que participen de distintas instancias del proceso formativo de sus estudiantes.

5. Estudiantes

- 5.1. El programa cuenta con mecanismos de admisión formalmente establecidos, consistentes con los objetivos del programa, públicos y aplicados de manera sistemática.
- 5.2. El programa cuenta con mecanismos que le permiten definir de manera clara y sistemática su sistema de reconocimiento o convalidación de cursos o créditos académicos.
- 5.3. El programa cuenta con un sistema de seguimiento académico que le permite disponer de información válida, confiable y oportuna respecto de la progresión de sus estudiantes, así como de las tasas de retención y graduación, y adopta medidas correctivas cuando corresponde.
- 5.4. El número de estudiantes guarda relación con la planta académica del programa, de modo de asegurar una adecuada supervisión y acompañamiento en las diversas etapas de su proceso de formación y graduación.
- 5.5. Los instrumentos y mecanismos de graduación que el programa impulsa permiten dar garantía de la calidad del aprendizaje de los estudiantes. Los distintos procesos conducentes a la graduación de sus estudiantes están clara y formalmente establecidos y sus exigencias, pautas y criterios son de conocimiento de toda la comunidad ligada al programa.
- 5.6. La institución promueve la participación de sus estudiantes en actividades formativas, nacionales e internacionales, así como el desarrollo de proyectos y de actividades académicas y de extensión ligadas a los quehaceres de su disciplina o profesión.
- 5.7. El programa cuenta con mecanismos de seguimiento que le permiten conocer la actividad académica o profesional de sus egresados, y utiliza los resultados de dichos mecanismos para el desarrollo del programa.

6. Recursos de apoyo

- 6.1. El programa cuenta con apoyo institucional, infraestructura e instalaciones apropiadas para atender las necesidades de su cuerpo académico y sus estudiantes.
- 6.2. El programa está en condiciones de gestionar medios, servicios y recursos que garanticen y apoyen el desarrollo de las investigaciones impulsadas por sus estudiantes.

- 6.3. El programa está en condiciones de gestionar servicios y recursos que apoyen y faciliten la asistencia de sus estudiantes a congresos o seminarios en el extranjero, así como también la realización de pasantías, estancias de investigación o de estudio en otras universidades.
- 6.4. El programa cuenta con instancias para la realización de actividades complementarias al proceso de formación de sus estudiantes.
- 6.5. El programa cuenta con los recursos de aprendizaje (laboratorios, equipos, tecnologías de información, recursos bibliográficos, entre otros) necesarios para el logro de sus objetivos y con mecanismos eficaces para su mantención y actualización.
- 6.6. El programa presenta evidencias acerca del uso satisfactorio de los recursos de aprendizaje necesarios para el desarrollo de sus actividades.

7. Integridad y autorregulación

- 7.1. El programa asegura el equilibrio entre el número de estudiantes admitidos, las actividades que desarrolla y el volumen de recursos disponibles.
- 7.2. El programa entrega oportunamente al público, a sus académicos y estudiantes, información completa y clara, que expresa fielmente sus objetivos.
- 7.3. El programa asegura a sus estudiantes la provisión de los servicios ofrecidos, y respeta las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales ingresaron.
- 7.4. El programa cuenta con mecanismos para establecer e implementar un plan de desarrollo realista y verificable, que considere al menos la evolución prevista de su disciplina o profesión, el contexto nacional e internacional pertinente, sus propósitos formativos y la inserción social de sus graduados.
- 7.5. El programa conduce periódicamente procesos de evaluación y utiliza los resultados de estos procesos en el diseño e implementación de acciones de mejora.
- 7.6. El programa establece sistemas efectivos de comunicación entre los distintos miembros de su comunidad y entre directivos y las autoridades de la o las universidades que lo albergan.